MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 17 de febrero de 2015

Adenda Núm. 01

Licitación Pública Nacional N° 1/2015 "Adquisición de Pasajes Aéreos".

Donde dice:

IAO 11.1(f) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se hallan calificado para ejecutar el contrato:

*Documentos de carácter **FORMAL** comunes a todos los potenciales oferentes (Física, Jurídica y Consorcio)*

- *Deberán presentar los balances analíticos acompañados de un cuadro ilustrativo mensual que refleje las ventas de pasajes de los últimos tres años (2011-2012-2013)*
- *El cuadro ilustrativo debe estar acompañado de las declaración mensual del IVA de los últimos tres meses*
- *Deberán presentar 10 Contratos o facturas y los mismos no deberán ser inferior en monto nominal al 3% del monto máximo de este llamado, dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014)*

OBS: Los contratos para ser considerados por el Comité Evaluador deben ir acompañados indefectiblemente de las correspondientes Constancias de buen complimiento, las que deben ser específicas e individualizadas por cada contrato.

Esta solicitud no implica que el oferente deberá presentar indefectiblemente contratos y constancias correspondientes a cada año especificado (2012-2013-2014). En ese sentido el oferente podrá seleccionar los contratos más convenientes, pudiendo presentar, incluso los correspondientes a un solo año.

LOS CONTRATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA ESTE REQUISITO PARA QUE SEAN TENIDOS EN CUENTA, DEBERAN SER DE IGUAL NATURALEZA AL OBJETO ESPECIFICO DEL PRESENTE LLAMADO. (pasaje aéreo)

- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia

- **Declaración Jurada comunicando que cuenta con mínimamente con 10 equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares, además de listado de funcionarios capacitados por la Empresa Certificadora (Amadeus , Sabre o similar) para utilizar dicho sistema. El requerimiento anterior será verificado de la siguiente manera, el Comité de**

Evaluación visitará las instalaciones de la Agencia de viaje a Modo tal de verificar las cantidad de Terminales con que funciona la Agencia. Observación: en caso de no encontrarse la cantidad mínima de terminales requeridas en el Agencia de viaje, independientemente al motivo (terminales en reparación o fuera de la agencia), las mismas no serán consideradas, salvo las ubicadas en sucursales debidamente acreditadas y asentadas.

- En cuanto al listado de funcionarios capacitados que presten servicio actualmente en la Agencia de Viajes, se requiere que la Agencia de viaje cuente mínimamente con 10 personales que hayan realizado curso de capacitación en tarifa (o similar) correspondiente al sistema utilizado en la Agencia, es decir que los mismos cuenten con certificados de curso de tarifas (o similar) emitida por Amadeus, SaBre o Agente Certificado del Sistema utilizado en la Empresa. Dichos certificados deberán ser anexados en la oferta, adjunto con el contrato de trabajo independiente correspondiente.

- Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);

- Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)

- Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

- Copia de los Balances Generales de los últimos tres años (2011 – 2012 -2013)

- Copia de IVA de los 3 últimos meses

- El capital integrado del oferente debe ser por un monto no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales, el mismo deberá estar debidamente inscripto en los registros públicos, el cual podrá tener fecha hasta la que fuera fijada para la apertura de sobres del presente llamado.

- Croquis de la empresa, la cual deberá estar ubicada dentro del radio de Asunción

- Certificado de Licencia Comercial

Carta en carácter de DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documentos deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal.

Carta en carácter de Declaración Jurada donde indicara que realizara las gestiones correspondientes con las aerolíneas para que la acumulación de millas sea cargada en la cuenta corporativa de esta cartera de estado, dicha acumulación será considerada desde la vigencia del contrato, o en caso que no se apliquen las millas se deberá realizar el computo de los descuentos a la cuenta corporativa de esta Cartera de Estado.

Debe decir:

IAO 11.1(f) Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que se hallan calificado para ejecutar el contrato:

*Documentos de carácter **FORMAL** comunes a todos los potenciales oferentes (Física, Jurídica y Consorcio)*

- *Copia de las declaración mensual del IVA de los últimos tres meses*
Deberán presentar 10 Contratos o facturas y los mismos no deberán ser inferior en monto nominal al 3% del monto máximo de este llamado, dentro de los últimos tres años (2012-2013-2014)

OBS: Los contratos para ser considerados por el Comité Evaluador deben ir acompañados indefectiblemente de las correspondientes Constancias de buen complimiento, las que deben ser específicas e individualizadas por cada contrato.

Esta solicitud no implica que el oferente deberá presentar indefectiblemente contratos y constancias correspondientes a cada año especificado (2012-2013-2014). En ese sentido el oferente podrá seleccionar los contratos más convenientes, pudiendo presentar, incluso los correspondientes a un solo año.

LOS CONTRATOS A LOS QUE HACE REFERENCIA ESTE REQUISITO PARA QUE SEAN TENIDOS EN CUENTA, DEBERAN SER DE IGUAL NATURALEZA AL OBJETO ESPECIFICO DEL PRESENTE LLAMADO. (pasaje aéreo)

- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia

- **Declaración Jurada comunicando que cuenta con mínimamente con 10 equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS, además de listado de funcionarios capacitados por la Empresa Certificadora (Amadeus , Sabre) para utilizar dicho sistema. El requerimiento anterior será verificado de la siguiente manera, el Comité de Evaluación visitará las instalaciones de la Agencia de viaje a Modo tal de verificar las cantidad de Terminales con que funciona la Agencia. Observación: en caso de no encontrarse la cantidad mínima de terminales requeridas en el Agencia de viaje, independientemente al motivo (terminales en reparación o fuera de la agencia), las mismas no serán consideradas, salvo las ubicadas en sucursales debidamente acreditadas y asentadas.**

- **En cuanto al listado de funcionarios capacitados que presten servicio actualmente**

en la Agencia de Viajes, se requiere que la Agencia de viaje cuente mínimamente con 10 personales que hayan realizado curso de capacitación en tarifa correspondiente al sistema utilizado en la Agencia, es decir que los mismos cuenten con certificados de curso de tarifas emitida por Amadeus, SaBre o Agente Certificado del Sistema utilizado en la Empresa. Dichos certificados deberán ser anexados en la oferta, adjunto con el contrato de trabajo individuales correspondiente o la nómina mensual de pago al IPS.

- Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);

- Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)

- Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

- Copia de los Balances Generales de los últimos tres años (2011 – 2012 -2013)

- Copia de IVA de los 3 últimos meses

- El capital integrado del oferente debe ser por un monto no menor al 15% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales, el mismo deberá estar debidamente inscripto en los registros públicos, el cual podrá tener fecha hasta la que fuera fijada para la apertura de sobres del presente llamado.

- Croquis de la empresa, la cual deberá estar ubicada dentro del radio de Asunción

- Certificado de Licencia Comercial

Carta en carácter de DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documentos deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal.

Carta en carácter de Declaración Jurada donde indicara que realizara las gestiones correspondientes con las aerolíneas para que la acumulación de millas sea cargada en la cuenta corporativa de esta cartera de estado, dicha acumulación será considerada desde la vigencia del contrato, o en caso que no se apliquen las millas se deberá realizar el computo de los descuentos a la cuenta corporativa de esta Cartera de Estado.

Donde dice:

2. Especificaciones Técnicas

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva y pago de la movilidad terrestre hasta el lugar de destino, si así lo amerita la situación.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *La agencia deberá designar a un personal de su firma, que se encargue exclusivamente de todas las gestiones pertinentes para satisfacer las necesidades en cuanto a pasajes por parte de la Contratante.*
12. ***La agencia deberá asumir el traslado, en caso de que el lugar de destino final del pasajero no cuente con aeropuerto, por ende el traslado vía terrestre a modo de que se pueda llegar a lugar de destino, correrá a cuenta de la agencia o en los casos que se necesiten realizar trasbordo a otro aeropuerto asegurar que todos los gastos inherentes del viaje estén cubiertos (las tasas de impuestos, trasbordo, traslado vía terrestre a la cuidad de conexión a otro vuelo, etc).***
13. ***Una vez emitido el pasaje éste deberá indefectiblemente estar totalmente abonado por la agencia a la aerolínea respectiva, no se podrá en ningún caso solicitar al pasajero que realice ningún tipo de pago que se refiera a abonar tasas de embarque y/o pasajes de conexión.***
14. ***Una vez emitido el pasaje la agencia deberá realizar la remisión del billete impreso de manera inmediata, y en caso de los billetes electrónicos tendrán un plazo máximo de remisión a la Convocante hasta 2 horas después de dicha emisión.***

Nota para los Oferentes

Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.

Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

Observación: EL MILLAJE Y/O DESCUENTO DEBERÁ SER EMITIDO A FAVOR DE LA CUENTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NO ASI DE LOS USUARIOS QUE USUFRUCTUEN LOS PASAJES OTORGADO POR ESTA INSTITUCIÓN.

EL OFERENTE DEBERÁ ESPECIFICAR DE QUE FORMA APLICARÁN YA SEA EL COMPUTO DE MILLAS O LOS DESCUENTOS, Y EL MECANISMO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS, ES DECIR SI APLICAN LOS DESCUENTOS Y MILLAS CONSIDERANDO EL COSTO DE LOS TICKETS O LA DISTANCIA DEL VIAJE A SER REALIZADO, O A PARTIR DE CIERTA CANTIDAD DE VIAJES REALIZADOS SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

ADEMAS DEBERÁ ESPECIFICAR OTROS BENEFICIOS PARA ESTA CONVOCANTE POR TRATARSE DE UNA CUENTA CORPORATIVA.

Debe decir:

2. Especificaciones Técnicas

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. *Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje*
2. *Emisión de boletos en días no hábiles.*
3. *Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.*
4. *Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.*
5. *Reserva de hoteles en el país y en el exterior.*
6. *Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.*
7. *Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.*
8. *Confidencialidad.*
9. *Reserva y pago de la movilidad terrestre hasta el lugar de destino, si así lo amerita la situación.*
10. *Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.*
11. *La agencia deberá designar a un personal de su firma, que se encargue exclusivamente de todas las gestiones pertinentes para satisfacer las necesidades en cuanto a pasajes por parte de la Contratante.*
12. ***Una vez emitido el pasaje éste deberá indefectiblemente estar totalmente abonado por la agencia a la aerolínea respectiva, no se podrá en ningún caso solicitar al pasajero que realice ningún tipo de pago que se refiera a abonar tasas de embarque y/o pasajes de conexión.***
13. ***Una vez confirmada la reserva por el Ministerio de Relaciones Exteriores la agencia de viajes deberá remitir en forma impresa o electrónica vía correo según solicitud de la convocante los pasajes emitidos, la misma deberá ser en un plazo no mayor de 1 hora.***

Nota para los Oferentes
Los Servicios Conexos sin costo solicitados por la Convocante son aquellos que la entidad requiere y que no podrán ser modificados u omitidos por el Oferente en la presentación de su oferta. El recargo de estos servicios es el mismo indicado en el Cuadro de Recargo del Formulario de la Oferta.
Los Servicios Conexos más arriba indicados no serán considerados como criterios de adjudicación o de desempate de ofertas, en ningún caso.

Observación: Las agencias de viajes deberán gestionar con las aerolíneas la emisión de una tarjeta de fidelidad a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores para que todas las compras de pasajes realizadas por el contrato suscripto sean acreditadas en ellas las millas correspondientes.

EL MILLAJE Y/O DESCUENTO DEBERÁ SER EMITIDO A FAVOR DE LA CUENTA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NO ASI DE LOS USUARIOS QUE USUFRUCTUEN LOS PASAJES OTORGADO POR ESTA INSTITUCIÓN.

UNA VEZ SUSCRIPTO EL CONTRATO, LA AGENCIA DEBE GESTIONAR LOS CONTRATOS CORPORATIVOS CON LAS AEROLINEAS Y COMUNICAR A ESTA CARTERA DE ESTADO DE QUE FORMA APLICARÁN YA SEA EL COMPUTO DE MILLAS O LOS DESCUENTOS, Y EL MECANISMO DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS, ES DECIR SI APLICAN LOS DESCUENTOS Y MILLAS CONSIDERANDO EL COSTO DE LOS TICKETS O LA DISTANCIA DEL VIAJE A SER REALIZADO, O A PARTIR DE CIERTA CANTIDAD DE VIAJES REALIZADOS SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.

ADEMAS DEBERÁ ESPECIFICAR OTROS BENEFICIOS PARA ESTA CONVOCANTE POR TRATARSE DE UNA CUENTA CORPORATIVA.

EN CASO QUE ALGUNA AEROLINEA TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA OTORGAR EL MILLAJE O DESCUENTO SOLICITADO, EN LOS PARRAFOS PRECEDENTES, ESTO DEBERA SER DEMOSTRADO POR LAS AGENCIAS A ESTA CARTERA DE ESTADO POR MEDIO DE ALGUNA NOTA EMITIDA POR LA AUTORIDAD DE LA MISMA.

LAS AGENCIAS , CONTRATISTAS DEBERAN GESTIONAR CON LAS AEROLINEAS TODO LO REFERENTE AL MILLAJE O DESCUENTOS, DENTRO DE LOS 2 PRIMEROS MESES DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. CASO CONTRARIO ESTARA SUJETO A LAS MULTAS CONFORME A LAS C.G.C. 21.1.

Donde dice:

1. Lista de Servicios

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	*[La convocante deberá llenar los códigos]*	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

Debe decir:

1. Lista de Servicios

Ítem	Código de Catálogo	Descripción – Cobertura Requerida
1	*78111502-002*	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

Donde dice:

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 21.1	El valor de las multas será: 1 % del monto máximo del contrato, utilizando el mecanismo citado más abajo. En el caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la convocante podrá rescindir el contrato respectivo, y comunicar dicho incumplimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, caso contrario, la convocante podrá optar, bajo su criterio, seguir aplicando las multas correspondientes, por más que las mismas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. **Se cita a modo enunciativo y no limitativo los motivos que pudieren ser causales de sanciones a las agencias adjudicadas en caso que no**

cumplan o existan irregularidades en los casos que se citan:

14. La agencia deberá asumir el traslado, en caso de que el lugar de destino final del pasajero no cuente con aeropuerto, por ende el traslado vía terrestre a modo de que se pueda llegar a lugar de destino, correrá a cuenta de la agencia o en los casos que se necesiten realizar trasbordo a otro aeropuerto asegurar que todos los gastos inherentes del viaje estén cubiertos (las tasas de impuestos, trasbordo, traslado vía terrestre a la cuidad de conexión a otro vuelo, etc), caso contrario se considerara como falta leve.
15. Una vez emitido el pasaje éste deberá indefectiblemente estar totalmente abonado por la agencia a la aerolínea respectiva, no se podrá en ningún caso solicitar al pasajero que realice ningún tipo de pago que se refiera a abonar tasas de embarque y/o pasajes de conexión, caso contrario se considerara como falta leve.
16. Si se presentan casos en los que el pasajero no figure en la lista de pasajeros de la aerolínea, o no estuviera abonado algún pago mencionado dentro de lo establecido en las bases del presente llamado, esta será considerada como falta leve
17. La agencia deberá agotar todas las instancias a fin de otorgar el pasaje solicitado por la Convocante, para tal efecto uno de los mecanismos de control que utilizará la Convocante es realizar consultas con otras agencias, en caso que la agencia adjudicada manifieste no poder cumplir con lo solicitado y se comprobare que existe algún tipo de negligencia administrativa por parte de la agencia, esta será considerada como falta leve.
18. Una vez emitido el pasaje la agencia deberá realizar la remisión del billete impreso de manera inmediata, y en caso de los billetes electrónicos tendrán un plazo máximo de remisión a la Convocante hasta 2 horas después de dicha emisión, caso contrario se considerara como falta leve.

Si ocurriera alguna situación similar a las ya expuestas o que ocurra un hecho como resultado, de negligencia administrativa de la agencia será considerada como falta leve.

	Las quejas debidamente formuladas y justificadas a criterio de la convocante por parte de los usuarios o ejecutantes del presente contrato, tales como, el no cumplimiento con los pedidos de reservas o envíos de pasajes, no acceso a informaciones inmediatas solicitadas, mal trato de parte de funcionarios de la agencia al funcionario encargado de la gestión de pasajes, emisión de billetes que no condicen con las reservas realizadas, la no aceptación del reembolso de un pasaje emitido y anulado, el no envío de los tikes auditores de cada pasaje, adulteración de documentos respaldatorios a la emisión de pasaje, y/o cualquier situación similar a lo mencionado más arriba, será considerado como falta leve. **19. <u>Mecanismo de aplicación de las sanciones</u>: las empresas adjudicadas en caso de incurrir en tres faltas leves, las mismas serán apercibidas y se les cobrara una multa equivalente al 1% del costo de todos los pasajes emitidos en el mes en que se realizó el apercibimiento, la acumulación de 5 apercibimientos facultara a la Convocante sin más trámite, al inicio del proceso de rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique.**

<u>Debe decir:</u>

CGC 21.1	El valor de las multas será: 1 % del monto máximo del contrato, utilizando el mecanismo citado más abajo. En el caso de que el valor de las multas superen el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la convocante podrá rescindir el contrato respectivo, y comunicar dicho incumplimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, caso contrario, la convocante podrá optar, bajo su criterio, seguir aplicando las multas correspondientes, por más que las mismas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. **Se cita a modo enunciativo y no limitativo los motivos que pudieren ser causales de sanciones a las agencias adjudicadas en caso que no cumplan o existan irregularidades en los casos que se citan:** **14. Una vez emitido el pasaje éste deberá indefectiblemente estar totalmente abonado por la agencia a la aerolínea respectiva, no**

se podrá en ningún caso solicitar al pasajero que realice ningún tipo de pago que se refiera a abonar tasas de embarque y/o pasajes de conexión, caso contrario se considerara como falta leve.

15. Si se presentan casos en los que el pasajero no figure en la lista de pasajeros de la aerolínea, o no estuviera abonado algún pago mencionado dentro de lo establecido en las bases del presente llamado, esta será considerada como falta leve
16. La agencia deberá agotar todas las instancias a fin de otorgar el pasaje solicitado por la Convocante, para tal efecto uno de los mecanismos de control que utilizará la Convocante es realizar consultas con otras agencias, en caso que la agencia adjudicada manifieste no poder cumplir con lo solicitado y se comprobare que existe algún tipo de negligencia administrativa por parte de la agencia, esta será considerada como falta leve.
17. Una vez emitido el pasaje la agencia deberá realizar la remisión del billete impreso de manera inmediata, y en caso de los billetes electrónicos tendrán un plazo máximo de remisión a la Convocante hasta 2 horas después de dicha emisión, caso contrario se considerara como falta leve.

Si ocurriera alguna situación, a las ya expuestas o que ocurra un hecho como resultado, de negligencia administrativa de la agencia será considerada como falta leve.

Las quejas debidamente formuladas y justificadas a criterio de la convocante por parte de los usuarios o ejecutantes del presente contrato, tales como, el no cumplimiento con los pedidos de reservas o envíos de pasajes, no acceso a informaciones inmediatas solicitadas, mal trato de parte de funcionarios de la agencia al funcionario encargado de la gestión de pasajes, emisión de billetes que no condicen con las reservas realizadas, la no aceptación del reembolso de un pasaje emitido y anulado, el no envío de los tikes auditores de cada pasaje, adulteración de documentos respaldatorios a la emisión de pasaje, y/o cualquier situación similar a lo mencionado más arriba, será considerado como falta leve.

18. Mecanismo de aplicación de las sanciones: las empresas adjudicadas en caso de incurrir en tres faltas leves, las mismas

	serán apercibidas y se les cobrara una multa equivalente al 1% del costo de todos los pasajes emitidos en el mes en que se realizó el apercibimiento, la acumulación de 5 apercibimientos facultara a la Convocante sin más trámite, al inicio del proceso de rescisión de contrato con las debidas sanciones que ello implique.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C

Abog. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC